

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN No. : 760013110008202100384-00
SOLICITANTES: JUAN MANUEL VIVAS RAMIREZ Y OTROS
CAUSANTE: NORHA STELLA VIVAS DELGADO

Auto Interlocutorio No.1505

Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

- 1.-RECHÁZAR la demanda de SUCESION INTESTADA causante NORHA STELLA VIVAS DELGADO.
- 2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

805d506691d7279da9ab3c0bf22b337a3ed6cce02b4aed934ed6d88be379730c

Documento generado en 07/09/2021 02:47:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**